



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00217-00
Afectado: Napoleón Sánchez Olaya y Otro
Legislación: Ley 1849 de 2017

Neiva, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo lo informado por la DESAJ Seccional Ibagué – Tolima, se ordena elaborar nuevo edicto emplazatorio, conforme se ordenó en auto del 6 de diciembre de 2018.

Nótese que a pesar de haber sido enviada la solicitud de publicación del edicto emplazatorio oportunamente a la DESAJ seccional Ibagué – Tolima, ésta no fue realizada; por lo que el Despacho a fin de evitar nuevas moras dentro del trámite de extinción de dominio, ordena requerir a la DESAJ Seccional Ibagué – Tolima, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado.

Por otro lado, respecto a la Resolución No. 698 del 5 de junio de 2019, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, por medio del cual ordena el inicio del proceso de enajenación temprana del presente bien pasible de extinción en aplicación del artículo 93 de la Ley de Extinción de Dominio, póngase en conocimiento a las partes lo decidido por la S.A.E. S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha <u>11</u> de <u>Julio</u> de <u>2019</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>009</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaría _____